

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Cádiz, a 8 de febrero de 2019

### REUNIDOS

D. Miguel Urraca Pinzón, como Secretario General – Director Gerente de la Cámara de Comercio de Cádiz, y D. Manuel Álvarez Fernández, como Director del Área de Internacional, Turismo y Formación, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en la “Participación Agrupada en la Feria COLOMBIAMAR (Cartagena de Indias)” a las siguientes empresas:

1. Quality Weld Service, S.L.
2. Blay Marine Tech, S.L.
3. Blay Medical Service, S.L.
4. Tincasur Sur, S.L.
5. Reparaciones Marítimas Españolas, S.A.
6. Achiques, Limpieza, Construcciones y Vertidos, S.L.
7. Hermanos Macpherson Snyder, S.L.
8. Frizonia Refrigeración Climatización, S.L.
9. Pro Electrónica Sur, S.A.
10. ABANCE Ingeniería y Servicios, S.L.
11. Instrumentación y Control del Sur, S.L.
12. Innomaritime, S.L.

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en la citada acción

**ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

1. Quality Weld Service, S.L. – Se autorizan dos bolsas de viaje para la empresa, atendiéndose su solicitud y habida cuenta de que se dan las circunstancias descritas en la convocatoria para estos casos
2. Blay Marine Tech, S.L.
3. Blay Medical Service, S.L.
4. Tincasur Sur, S.L.
5. Reparaciones Marítimas Españolas, S.A.
6. Achiques, Limpieza, Construcciones y Vertidos, S.L.
7. Hermanos Macpherson Snyder, S.L.
8. Frizonia Refrigeración Climatización, S.L.
9. Pro Electrónica Sur, S.A.
10. ABANCE Ingeniería y Servicios, S.L.
11. Instrumentación y Control del Sur, S.L.
12. Innomaritime, S.L.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo

**INFORMAR** de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución. Igualmente, se informará a las empresas incluidas en la lista de espera y a aquella cuya participación ha sido denegada.

  
**Fdo. Miguel Urraca Pinzón**



  
**Fdo. Manuel Álvarez Fernández**